

Grupo ST S.A.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 23.576, se informa que Grupo ST S.A. (la "Sociedad"), prorrogó el plazo de vigencia, modificó ciertos términos y condiciones, aumentó el monto y cambió la moneda de su Programa de Global de Obligaciones Negociables por hasta \$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) hasta la suma de US\$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), en el marco del cual podrá, conforme con la Ley N° 23.576 y sus modificatorias, emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones (las "ONs").

(a) Aprobaciones societarias: Los términos y condiciones del Programa fueron aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad del 9/11/2015. El aumento del monto del Programa de \$500.000.000 a \$2.000.000.000 fue autorizado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17/9/2019 y el directorio del 23/9/2019. El cambio de moneda y aumento de monto de Programa por hasta \$2.000.000.000 a la suma de hasta US\$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), modificación de ciertos términos y condiciones y prórroga del Programa ha sido autorizado por la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 1/07/2020 y el Directorio de fecha 3/07/2020.

(b) Datos de la Sociedad: Avenida Corrientes 1174, Piso 9°, CABA; Constitución: 19/11/2003, C.A.B.A.; Duración: hasta el 11/12/2102; Inscripción IGJ el 12/12/2003, N° 17929, L° 23, T° - de Sociedades por Acciones.

(c) Objeto social y actividad principal: el objeto social y actividad principal de la Sociedad es actuar como entidad inversora por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.

(d) Capital social y patrimonio neto: A la fecha del presente el capital social asciende a miles \$ 371.433 y el patrimonio neto al 31/03/2020 asciende a miles \$ 719.326

(e) Monto y Moneda: el monto de ONs podrá ser de hasta dólares US\$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

(f) Garantía: las ONs podrán estar subordinados o no, contar con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y/o especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, todo ello conforme se determine en los suplementos de precio correspondientes. Asimismo, podrán ser avalados por terceras personas.

(g) Amortización: las formas de amortización de las ONs serán los que se especifiquen en los respectivos suplementos de precio. Los plazos de amortización se encontrarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.

(h) Intereses: Podrán devengar intereses a tasa fija o variable, no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo a cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses, según se especifique en los suplementos de precio correspondientes.